

Jueves, 22 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

Por Resolución de Alcaldía n.º 1390/2024, de fecha 14 de agosto, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Sobre delegación de la Alcaldía-Presidencia por ausencia de la localidad.

Con ocasión de la ausencia de la localidad de este Alcalde durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto hasta el 23 de agosto de 2024, ambos inclusive, procede el establecimiento del régimen de sustitución en dicho periodo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, al Sr. Teniente de Alcalde, D. Jesús Sánchez Rollizo, durante el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de agosto de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO: La presente resolución se notificará a la designada personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Miajadas, 14 de agosto de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

